ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	MAYO 2026	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	MICHELLE MENDOZA PATIÑO	
3. Dependencia que lo requiere	COORDINADORA MEDICO	
4. Tipo de contrato	Contratación Directa	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación

Capítulo II: Descripción de la Necesidad

5.Descripción y especificaciones del objeto contractual

La E.S.E. CEMINSA tiene como función principal la prestación de servicios de salud a la población que lo requiera, de acuerdo con su capacidad institucional y los recursos disponibles, con el propósito de garantizar una atención eficaz, oportuna y de calidad, en el marco de un manejo gerencial eficiente.

En concordancia con su objeto social, la E.S.E. promueve un modelo de atención integral basado en el respeto por la dignidad humana y sustentado en principios académicos, científicos y médicos, propios del nivel de atención que le corresponde como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel, al servicio del municipio de Sabanalarga y su área de influencia.

En cumplimiento del deber constitucional y legal de elevar la calidad de vida de la población mediante programas que respondan a las necesidades sociales y de salud pública, se requiere una gestión institucional articulada con las políticas y estrategias del orden municpal, orientadas al mejoramiento de los determinantes sociales de la salud.

La **E.S.E. CEMINSA**, se constituye como una Empresa Social del Estado, cuyo marco de acción descansa en la prestación de servicios de salud de primer nivel a la población que así lo requiera en el Municipio de Sabanalarga y toda su área de influencia, de conformidad a su desarrollo y recursos disponibles, en aras de materializar a través de un manejo gerencial optimo, atención primaria en salud de forma oportuna, segura, con calidad y cordialidad a los usuarios.

Para la **E.S.E CEMINSA**, se constituye como un compromiso y es piedra angular durante la ejecución de su objeto social, no sólo brindar servicio de salud a la comunidad, sino que el mismo sea efectuado con observancia a los principios y derechos fundamentales establecidos en nuestra carta política, los cuales terminan siendo vasija de porcelana debido a su gran relevancia constitucional para nuestro

ESTUDIOS PREVIOS

Estado Social de Derecho, tales como la Dignidad Humana, Salud y Seguridad Social, combinado con los principios académicos, científicos y médicos de acuerdo al nivel de esta institución.

En consonancia, es menester que las entidades territoriales a la luz de nuestro Estado Social de Derecho cumplan con atención de manera directa, rápida y eficaz, concordante a los requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, mediante una administración consciente e inmiscuida en las necesidades de la población, priorizando y adelantando programas para mejorar todo tipo de dificultades registradas.

La E.S.E. CEMINSA suscribió convenio interadministrativo con la Secretaría de Salud Municipal de Sabanalarga para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal 2026, cuyo propósito es desarrollar acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en salud pública dirigidas a la población del municipio..

En el marco de dicho convenio, se hace necesario contar con apoyo logístico integral que garantice la adecuada planeación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades programadas, asegurando la disponibilidad oportuna de recursos humanos, técnicos, operativos y materiales requeridos para el desarrollo de jornadas, campañas, talleres, capacitaciones y demás estrategias colectivas en salud pública.

La implementación efectiva de las actividades contempladas en el PIC Municipal requiere disponer de apoyo logístico integral que permita garantizar la cobertura, calidad, continuidad y oportunidad de las intervenciones programadas en las diferentes zonas urbanas y rurales del municipio de Sabanalarga.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas, actividades e indicadores establecidos en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal 2026, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones de salud pública y al mejoramiento de las condiciones de salud de la población beneficiaria.

La presente contratación no corresponde a la prestación de servicios profesionales ni de apoyo a la gestión, sino a un contrato de suministro con componentes operativos, orientado al cumplimiento de actividades misionales en salud pública, lo cual resulta indispensable para garantizar la ejecución efectiva del PIC.

En ese sentido, la contratación se justifica en la necesidad de:

- Garantizar la adecuada ejecución de las jornadas del PIC.
- Asegurar la cobertura, calidad y oportunidad de las intervenciones.
- Contar con los recursos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Cumplir con las metas, indicadores y compromisos adquiridos en el contrato interadministrativo.
- Evitar la interrupción de las acciones de salud pública en el territorio.

Así mismo, la contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y continuidad de la función administrativa.

La presente contratación se adelanta en observancia de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales). No obstante, resulta jurídicamente procedente, en tanto no corresponde a la

celebración de contratos de prestación de servicios profesionales ni de apoyo a la gestión, sino a un contrato de suministro de bienes con actividades operativas asociadas. Adicionalmente, la contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad en la prestación de un servicio público esencial como lo es la salud, en desarrollo de un programa de carácter obligatorio como el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, cuya ejecución no puede ser suspendida. En este sentido, la jurisprudencia ha sido reiterativa en señalar que las restricciones de la Ley de Garantías no son absolutas y no pueden impedir el cumplimiento de funciones constitucionales ni la prestación de servicios públicos esenciales. Así mismo, la presente contratación no obedece a una necesidad nueva ni discrecional, sino que se deriva directamente del contrato interadministrativo suscrito con la Secretaria de Salud de Sabana Larga, el cual impone obligaciones específicas a la entidad. En consecuencia, la contratación se encuentra plenamente justificada, se ajusta a los principios de la función administrativa y no vulnera las restricciones establecidas en la Ley de Garantías. .	
5.1. Objeto del contrato	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO, ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PÚBLICA, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO, TÉCNICO, OPERATIVO Y MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS, CAMPAÑAS, TALLERES, CAPACITACIONES Y DEMÁS ESTRATEGIAS COLECTIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL TERRITORIO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE.** **Alcance:** El alcance del objeto comprende el apoyo logístico integral requerido para la adecuada planeación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal 2026, incluyendo el suministro de materiales, ayudas audiovisuales, refrigerios, papelería, adecuación de espacios, transporte logístico, impresiones, registro fotográfico y demás componentes necesarios para garantizar el desarrollo oportuno y eficiente de jornadas, campañas, talleres, capacitaciones y demás estrategias colectivas en salud pública. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los recursos técnicos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas por la E.S.E. CEMINSA en el municipio de Sabanalarga y sus corregimientos, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Municipal y la normatividad vigente aplicable.
5.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ESTUDIOS PREVIOS

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th></tr>
<tr><td>85101705</td><td>Servicios de Salud.</td><td>Servicios Integrales de Salud.</td></tr>
<tr><th>CLASE</th><th>Producto</th><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Servicios de Administración de Salud Pública.</td><td>Administración de Salud Pública.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.3 Plazo de ejecución del contrato</td><td>El término de ejecución del contrato será de OCHO (08) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en todo caso hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026..</td></tr>
<tr><td>5.4 Lugar de ejecución del contrato</td><td>Municipio de Sabanalarga – Atlántico.</td></tr>
<tr><td>5.5 Obligaciones del contratista</td><td>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por medio del convenio interadministrativo celebrado entre la E.S.E. CEMINSA y la Secretaría de Salud Municipal para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal 2026, el contratista deberá garantizar el apoyo logístico integral requerido para el desarrollo de las actividades programadas. 1. El contratista deberá garantizar la operación logística necesaria para la ejecución de las ciento cuarenta y dos (142) actividades contempladas dentro del PIC Municipal 2026, conforme al cronograma aprobado por la Secretaría de Salud Municipal y la E.S.E. CEMINSA. 2. El lugar de ejecución comprende el Municipio de Sabanalarga, incluyendo corregimientos y zonas rurales definidas dentro del cronograma PIC Municipal 2026. 3. Entregar al supervisor carpeta física y/o digital organizada por actividad ejecutada, que contenga listados de asistencia, evidencias fotográficas, soportes logísticos, actas, formatos y demás documentos requeridos para auditoría y supervisión. 4. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), protocolos de bioseguridad y medidas de prevención aplicables durante la ejecución de actividades comunitarias y jornadas extramurales. 5. Responder por la custodia, conservación y correcto uso de los equipos, materiales, mobiliario e insumos utilizados durante la ejecución contractual. 6. Garantizar disponibilidad logística y capacidad de respuesta inmediata para atender actividades programadas y contingencias derivadas de la ejecución del PIC Municipal 2026. 7. Realizar manejo adecuado de residuos generados durante las actividades, conforme a la normatividad ambiental y sanitaria vigente. 8.Suministrar material de apoyo, ayudas audiovisuales, video beam, computador y sonido requeridos para el desarrollo de las actividades. 9.Garantizar refrigerio para los convocados (merienda saludable según necesidad de la actividad). 10. Suministrar papelería y elementos de apoyo necesarios para realizar los talleres y actividades programadas. 11. Realizar la adecuación del lugar para el desarrollo de las actividades, incluyendo juegos, mesas y sillas. 12. Garantizar salón con capacidad para treinta (30) personas (padres, cuidadores, líderes, entre otros), con suficiente ventilación</td></tr>
</table>

	e iluminación. **13.** Realizar diseño de material educativo e impresiones requeridas para las actividades (cartillas, entre otros). **14**. Garantizar el transporte de materiales a los lugares de intervención. **15.** Realizar impresiones y garantizar registro fotográfico de las actividades desarrolladas. **16.** Ejecutar el objeto contractual con calidad, oportunidad y eficiencia. **17**. Cumplir con las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas. **18**. Suscribir acta de inicio, informes y demás documentos contractuales. 19. Presentar informes periódicos (mensuales o según se defina) y un informe final. **20**. Mantener comunicación permanente con la entidad contratante. 21. Garantizar la correcta ejecución presupuestal de los recursos asignados. **22.** Planear y ejecutar las actividades logísticas conforme al cronograma del PIC. **23.** Asegurar la calidad de cada evento o actividad desarrollada. **24**. Suministrar oportunamente los equipos, materiales e insumos necesarios. **25.** Realizar el montaje, desarrollo y desmontaje de cada actividad. **26.** Coordinar transporte, movilización y logística en territorio. **27**. Apoyar la convocatoria y participación comunitaria. **28.** Prever contingencias y resolver situaciones logísticas durante la ejecución. **29**. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del servicio y en articulación con los objetivos del convenio interadministrativo celebrado entre la E.S.E. CEMINSA y la Secretaría de Salud Municipal, dentro del alcance de sus funciones de apoyo logístico. **30.** Cumplir integralmente con todas las condiciones técnicas, operativas, logísticas, administrativas y demás requerimientos establecidos en el estudio previo, ficha técnica, formato de necesidad y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual, garantizando la correcta ejecución del objeto contratado **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista entendiendo lo anterior, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión. riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar. 2. Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato 3. Responder por la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la entidad 4. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados 5. Cumplir con las características técnicas de calidad y demás condiciones establecidas 6. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo 7. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones impartidas por el supervisor del contrato 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en retrasos

	9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 10. Mantener en reserva la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato 11. Las demás señaladas en la constitución, la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad 12. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
5.6 Obligaciones de la E.S.E	1) Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato 2) Realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta. 3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato 4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento d todas las obligaciones contractuales 5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
Capítulo III: Descripción Financiera	
Valor Estimado del Contrato	El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($504.534.355),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos operativos, logísticos, administrativos, transporte, recurso humano, materiales, suministros y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal: Número: CDP0181 Valor: $504.534.355 Autorizados por: Presupuesto
7.Forma de Pago	**La E.S.E. Centro Materno Infantil de Sabanalarga – CEMINSA** cancelará el valor del contrato de forma mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista, soportada en la relación de actividades ejecutadas, bienes e insumos suministrados y servicios logísticos efectivamente prestados durante el respectivo período, previa aprobación y visto bueno del supervisor del contrato, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas conforme a las condiciones pactadas. El pago estará sujeto a:

ESTUDIOS PREVIOS

	• La verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período facturado. • La presentación de los documentos exigidos para el pago, incluyendo relación de actividades ejecutadas, soportes logísticos, entregas realizadas y certificación expedida por el supervisor del contrato. • La acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar). • El cumplimiento de las obligaciones fiscales aplicables, incluyendo impuestos, retenciones y estampillas. • La presentación de soportes verificables, registros fotográficos, listados de asistencia, evidencias documentales y demás documentos que acrediten la correcta ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal 2026.
Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección	
8. Capacidad Jurídica	**REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN** Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes: 1. Propuesta debidamente suscrita. 2. Hoja de vida formato único (persona jurídica o natural según corresponda) 3. Declaración juramentada de bienes y rentas (persona jurídica o natural según corresponda) 4. Cedula de ciudadanía. (en caso de corresponder a persona jurídica del Representante Legal) 5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses. 6. Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03 meses. 7. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural proponente o de representante legal con vigencia menor a 03 meses. 8. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente o de representante legal, con vigencia menor a 03 meses. 9. Registro Único Tributario –RUT- 10. Certificar seguridad social. 11. Ofrecimiento económico debidamente diligenciado sin variación alguna en la descripción o en los ítems establecidos por LA E.S.E. 12. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente. 13. Certificación bancaria.
9. Garantías	Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento que contenga los amparos

ESTUDIOS PREVIOS

	descritos a continuación así: 1) CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro meses más. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia de cuatro meses a partir de la terminación del contrato.
10. Capacidad jurídica	Corresponder a un distribuidor autorizado para apoyo logístico y suministro de bienes en el ámbito de la Salud, así como contar en su objeto social con las actividades y/o servicios requeridos.
11.Fundamentos jurídicos y Modalidad de Selección.	Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales, relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2013. Aunado a ello, es aplicable también el respectivo Estatuto de Contratación de la E.S.E. Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación. Que el Manual de Contratación de la E.S.E CEMINSA dispone la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, por lo que atendiendo los requerimientos del futuro contrato, se estima oportuno adelantar la presente contratación a través de esta modalidad.
14. **Supervisión**	**Nombre del funcionario**: MICHGELLE MENDOZA PATIÑO **Cargo**: COORDINADOR MEDICO
15. **Liquidación del contrato**	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización
FIRMA	**Firmado original**
NOMBRE	MICHELLE MENDOZA PATIÑO
CARGO	COORDINADOR MEDICO
Dependencia	Asistencial